# Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral N. 001355 -2025

JUANJUI, 2 4 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y:

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula de procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en glucación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Los Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el recoliticado, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 20328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

ALBUPTASTIC

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CESPEDES RUBINA, JERZON JACK

DE IDENTIDAD

MASCULINO

D.N.I. Nº 45139282

ÉECHA DE NACIMIENTO

21/12/1987

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESIONAL TECNICO

**ESPECIALIDAD** 

MECANICA AUTOMOTRIZ

®DATOS DE LA PLAZA:

順VEL EDUCATIVO

Técnico Productiva

STITUCION EDUCATIVA

JUANJUI

CÓDIGO DE PLAZA

1131116111J0

COD. REGISTRO (AIRHSP)

002604

**CARGO** 

REPORSOS HUMANOS

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE LÓPEZ PEÑA, LOYDA SEGUN R.V.M. Nº 166-

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

2022-MINEDU

CARGA HORARIA

MECANICA DE MOTOS Y VEHICULOS AFINES

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2025 Nº DE FOLIOS: 119

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION 2025** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 19/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los metivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025,

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

TOR WELA RAMIREZ

DIRECCION EGIONAL DE EDUCACION DIRECCIC N DE ADMINISTRACION
OF STARTE ADMINIS

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del

documento original que he je

GENERAL

Gines André Victorio Carbajal

SECRETARIO GENERAL

VVR/DIR KAMG/OAJ **SHPR/OA** DVA/RR.HH

GSSM/NEXUS

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres